

XVII Congreso Internacional de la Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos, AHILA. Simposio N° 5. *Espacios urbanos, conflictos y pasiones en América española*. Berlín, 9 al 13 de septiembre del 2014.

---

## Tensiones y conflictos en la sociedad de la Mérida venezolana en el ocaso del dominio hispánico

---

Edda O. Samudio A.  
Profesora Titular de la Universidad de Los Andes.  
Mérida, Venezuela.  
[edda.samudio@gmail.com]

El tesón normativo fundamentado en ciertos principios de orden social y moral pública que caracterizó al reformismo borbónico, asimilado por las elites en el ejercicio del poder en los escenarios urbanos de América, desde mediados del siglo XVIII, escenificó un andamiaje de relaciones sociales que involucraron a los sectores subalternos de esos espacios ciudadanos, relaciones que se caracterizaron por una frecuente conflictividad que afectó diversos aspectos de la cotidianidad local. En el trabajo se analiza la normativa legal local, conocida como Bandos de Buen Gobierno de Mérida, generada en el Cabildo emeritense, en la postrimería del dominio hispánico, respecto a los sectores no privilegiados de la sociedad y los conflictos que suscitó la aplicación de esa normativa supuestamente preventiva, pero en la práctica, profundamente represiva que buscaba mantener el orden social establecido en la Mérida de entonces.

**Palabras clave:** Mérida-Venezuela; tensión social; conflicto; Cabildo emeritense; Bandos.

## Tensions and conflicts in Merida's society in the twilight of Hispanic dominance in Venezuela

Bourbon reforms were characterized by regulation and order based on certain principles of social and public morality, assimilated and reproduced by elites in their exercise of power in urban settings of Spanish America from the mid-eighteenth century. Such order emphasized a structuration of social relationships involving subordinate sectors of these inner-city spaces. Social relations were characterized by frequent conflicts affecting various aspects of local daily life. The study uses local regulations, known as Edicts of Good Government, generated by the city council of Merida, towards the end of the colonial period, relating to underprivileged sectors of society. The tensions and conflicts provoked by the application of these supposedly preventative Edicts, demonstrate that in practice they were deeply coercive and repressive and sought to maintain the social order established in the city.

**Wordkey:** Mérida-Venezuela; social tensión; conflict; Cabildo emeritense; Bandos.

Donde hay poder hay resistencia  
Michel Foucault.

## Introducción

En Hispanoamérica, el tesón normativo y ordenador que caracterizó al reformismo borbónico, en el último cuarto del siglo XVIII, fundamentado en ciertos principios de orden social y moral,<sup>1</sup> asimilado y reproducido por las élites americanas cabildantes, estuvo orientado a lo público, al conglomerado humano que constituía la comunidad política asentada en la ciudad, con definiciones espaciales que componían su territorio y un gobierno, sus sustentos jurídicos. El espacio ciudadano fue el medio propicio en el que los herederos de la tradición hispánica se ejercitaron como ordenadores sociales, escenario que garantizaba preeminencia a los principales de la ciudad. Ellos, a través del cabildo intervinieron el contexto en el que se desenvolvía la vida cotidiana ciudadana, delimitando y respaldando acciones o relaciones sociales, modelando actitudes y comportamientos que estuvieron cargados de sentido y significado, aferrándose a los valores de una sociedad de antiguo orden.

En aras de lo expuesto, este estudio parte de la premisa de que el gobierno capitular propugnador del bien común y regulador de la existencia de la sociedad estratificada y jerarquizada, en el ejercicio del poder, a través de un conjunto de medidas reformistas

---

<sup>1</sup> Entre la abundante y bibliografía clásica sobre el tema, referimos a: Jaime Vicens Vives. *Historia general de España y América*. Vol. IV, Los Borbones, 1983, Eleazar Córdova Bello. *Las reformas del despotismo ilustrado en América*, Ed. Universidad Católica Andrés Bello, Instituto de Investigaciones Históricas, 1975; Magnus Mornes. *La Reorganización Imperial en Hispanoamérica*. Tunja, Colombia, 1979; John Lynch. *Hispanoamérica. Ensayo sobre la Sociedad y el Estado*. Editorial Ariel, Barcelona, 1983; Enrique Florescano, Isabel Gil Sánchez. *1750-1808, la época de las reformas borbónicas y del crecimiento económico*. Departamento de Investigaciones Históricas, INAH, 1974. Juan Batista González. *La estrategia española en América durante el siglo de las luces*, Ed. Mapfre, 1992; Luis Navarro García, *Intendencias en América*, Ed. Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1959; Alberto de la Hera. *El regalismo borbónico en su proyección indiana*. Ed. Rialp, 1963; Guillermo Céspedes del Castillo. *América Hispánica (1492-1898)*. Capítulos XI y XII, Labor, Barcelona, 1983. Encarnación Rodríguez Vicente. *El complejo de instituciones indianas de la Historia Universal Salvat*, tomo XXI, 1985; David Brading, *La España de los Borbones y su imperio americano*. En: *Historia de América Latina* editada por Leslie Bethell, Ed. Crítica, 1990. Una de las numerosas publicaciones, referidas a estudio de casos, son los de: Adriana María Álzate Echeverri. *Sociedad y orden: reformas borbónicas en la Nueva Granada. 1770-1810*. Universidad del Rosario, Colombia, 2007 y el de Gabriel Ramón. *Evidencias del reformismo Borbónico en el tejido limeño*. En : Scarlett O Phelan ( Compiladora). *El Perú en el siglo XVIII. La era Borbónica*. Instituto Riva Agüero, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 199, pp. 310-321. ; Una importante compilación de artículos sobre el tema es el de: Agustín Guimerá. (ed.). *El reformismo borbónico: una visión interdisciplinar*. Alianza Editorial, Madrid, 1996. Para conocer el impacto de las reformas en la Iglesia se puede revisar, entre otros a: Josep M. Barnadas. *La iglesia católica en la Hispanoamérica colonial*. En: Leslie Bethell. (coord.) *Historia de América Latina Vol. 2*, 1990, pp. 185-207.

civilizadoras, plasmadas en los Bandos de Buen Gobierno<sup>2</sup>, encarnó un andamiaje de relaciones sociales tensas y contestarias forjadas por la crecida población subalterna libre de entonces. Miembros de ese numeroso sector de vasallaje, utilizaron una serie de estrategias para expresar su obstinación a las imposiciones emanadas de la altiva elite emeritense; resistencia que como bien señala Michel Foucault, se producen donde se ejercita el poder y, por definición, la resistencias no pueden existir sino en el campo estratégico de las relaciones de poder.<sup>3</sup> De hecho, aquel texto revela una cotidianidad ciudadina inquieta, nada tranquila, ni tampoco excepcional en los núcleos urbanos en aquel tiempo; historia íntima de los núcleos urbanos, no suficientemente estudiada.

La aplicación de esa normativa local, mecanismo de control supuestamente preventivo, pero en la práctica, significativamente coercitiva y también preventiva buscaba corregir la frecuente corruptela que se imputaba al populacho para el logro del mejor orden y policía de la Mérida de entonces,<sup>4</sup> la elite edilicia no desechó oportunidad para hacer alarde de su poder, prestigio, privilegios y valores. Así, desde el Cabildo garantizaba el ordenamiento social establecido, el mismo que le concedía seguridad a su hegemonía social, aparentemente amenazada por la crecida gente común, a la que miraba habitualmente como plebeya y populachera. En efecto, los principales de la sociedad merideña se aferraban al poder a expensas de asegurar la brecha de desigualdad que proponía el proyecto hegemónico de la elite. Por cierto, Ángel Rama señala que: el sueño de un orden servía para perpetuar el poder y para conservar la estructura socioeconómica y cultural que ese poder garantizaba.<sup>5</sup>

El aporte teórico-metodológico de una la importante información historiográfica sobre el tema,<sup>6</sup> sirvió de soporte al estudio de la información documental proveniente de fuentes jurídicas locales del derecho indiano que tuvo como resultado una obra sobre Bandos y Autos de Buen Gobierno de Mérida, de finales del siglo XVIII y primera década del XIX.<sup>7</sup> Con base a ello, nos proponemos develar conflictos callejeros, agravios, repulsas, represalias, desquites, insubordinaciones, infracciones y reniegos de individuos del sector demográfico y significativamente mestizo, cuya concepción de la vida no estaba atada al prestigio y honor que sustentaba el orden exclusivista y discriminatorio de las élites *civil* y *eclesiástica* de la época, códigos amparados por las Ordenanzas de la ciudad, atendiendo a

---

<sup>2</sup> Gran apoyo al este estudio de los Bandos de Buen Gobierno fue la importante obra de: Víctor Tau Anzoátegui. *Los Bandos de Buen Gobierno del Río de la Plata. Tucumán y Cuyo (época hispánica)*. Instituto de investigaciones de Historia del Derecho. Buenos Aires, 2004.

<sup>3</sup> Michel Foucault. *Historia de la sexualidad: La voluntad del saber*. Siglo XXI, México, 1977, p. 116

<sup>4</sup> Edda O. Samudio A. y David J. Robinson. *A Son de Caja de Guerra y Voz de Pregonero. Los Bandos de Buen Gobierno de Mérida, Venezuela 1770-1810*. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, N° 268, Caracas, 2009, p. 70.

<sup>5</sup> Ángel Rama. *La ciudad Letrada*. Ediciones del Norte, 1984, p. 11.

<sup>6</sup> A la ya señalada se suman, entre otras: Antonio Bonet Correa. *El urbanismo en España e Hispanoamérica*. Madrid, 1991; Pablo Rodríguez. *Cabildo y vida urbana en Medellín colonial*. Universidad de Antioquia, Medellín, 1992; María del Carmen León García. Espacio, olor, salubridad en Toluca al final del siglo XVIII. *Historia Mexicana*, Vol. LII, 2002, pp. 163-199.

<sup>7</sup> Nos referimos a la Obra: Edda O. Samudio A y David J. Robinson. *A son de Caja y voz de Pregonero. Los Bandos de Buen Gobierno de Mérida, Venezuela. 1770-1810*. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, Caracas, 2009.

las Leyes de Indias. Fue el Cabildo, una de las más antiguas instituciones de Hispanoamérica colonial, concentradora de la acción política en las ciudades hispanoamericanas las que dieron origen a esa reglamentación que en el caso emeritense custodia la Biblioteca Nacional, Biblioteca Sala Febres Cordero de Mérida.<sup>8</sup>

La Mérida de ese entonces, era una ciudad remozada, caracterizada por cierto desarrollo económico y demográfico manifestado desde la segunda mitad del siglo XVIII y por un favorecido ambiente cultural y espiritual motivado con la creación del Obispado de Mérida y, consecuentemente, la del Seminario Tridentino génesis de la bicentenaria Universidad de Los Andes; instituciones que atrajeron hombres compenetrados con las ideas ilustradas; pensamientos esparcidos desde tiempos del Colegio San Francisco Javier de la Compañía de Jesús, clausurado con la expulsión de sus religiosos en 1767<sup>9</sup>.

Para 1777 la población de la ciudad era de 3,349 individuos aproximadamente. De ésta el 83 % era mestiza y mulata. Casi veinticinco años después (1803), la ciudad tenía 5.762 personas o sea que en cinco quinquenios se produjo un incremento demográfico de 58 %, con una población mestiza y mulata numerosamente representativa<sup>10</sup>. De esa manera, al igual que en otros asentamientos urbanos venezolanos, la significativa metamorfosis experimentada en el escenario emeritense, muestra que la ciudad había dejado de ser el espacio representativo de los blancos nobles que la mentalidad barroca había enaltecido. Se ha expresado que la presencia mayoritaria de los grupos mestizados estampó un nuevo sentido social a Mérida como a otras ciudades andinas<sup>11</sup>.

### **Pretendientes al derecho a defenderse. Una mirada irreverente**

Evidentemente, la estructura social debió adquirir mayor notoriedad en la medida que se incrementaba la población de los estratos inferiores, circunstancia que no debió ser ignorada por la muchedumbre excluida de privilegios sociales y sin bienes económicos. Las distintas formas de segregación y apatía que experimentaba aquella muchedumbre por miembros del sector de principales, debió incomodarle, lastimarlo y estimularle a utilizar esa serie de tácticas, algunas encubiertas, para exteriorizar su rechazo a las imposiciones de la élite edilicia.

Los bandos destinados a controlar los desórdenes callejeros por irreverencia de la plebe daban razón de las tensiones que se agitaban en el ambiente emeritense, las que

---

<sup>8</sup> Biblioteca Nacional Sala Febres Cordero (BNSFC) Cuadernos de Bandos de Buen Gobierno y otro en tiempo de la escribanía de Chávez, Pirela y Almarza. 27 de marzo de 1786, Pieza 181, 1832; Libros de Solicitudes de los Procuradores Generales al Ayuntamiento de la ciudad de Mérida y de Autos y Bandos de Buen Gobierno de la ciudad de Mérida. 1776-1810. Manuscritos. Cuadernos de Bandos de Buen Gobierno, 1786-1810. Libro de Solicitudes de los Procuradores Generales al Ayuntamiento de la ciudad de Mérida y de Bandos de Buen Gobierno de la ciudad de Mérida. 1776-1810

<sup>9</sup> Edda O. Samudio A. *El Colegio San Francisco Javier en la Mérida Colonial*. Vol. I. Tomo I, Universidad de Los Andes, Ediciones del Rectorado, Mérida, Venezuela, 2003.

<sup>10</sup> Sobre ello versa el estudio de: Edda O. Samudio A. Algunos Aspectos de la población de Mérida hacia 1803. *Boletín Antropológico*, Nº 3, Mérida, Venezuela, 1983, pp. 73-84.

<sup>11</sup> Para la repercusión social de esa población en las ciudades andinas véase a: Pablo Rodríguez. La vida cotidiana en las ciudades andinas en el siglo XVIII. En: *Historia Andina*, volumen 3, El Sistema Colonial Tardío, Quito, 2001, p. 221.

preocupaban al sector prominente de la sociedad, interesado en restringir cualquier indicio de autonomía del populacho y de su capacidad auto gestora. Ante la creciente población mestiza, mulata y parda, cualquier insolencia era considerada una irreverencia, la que en ese entonces se palpó agravada con la promulgación de la censurada Real Cédula de 10 de febrero de 1795 de gracias al sacar;<sup>12</sup> disposición real que acentuó las contradicciones entre la elite de los blancos criollos y una elite de pardos<sup>13</sup>. Ella, además de su carácter tributario estuvo destinada a disminuir los impedimentos de ascensión social de los pardos y permitir su acceso a algunas instituciones educativas, como al desempeño de cargos públicos.

Algunas de aquellas formas de rechazo y malestar escenificadas en los espacios públicos, a las medidas excluyentes impuestas por el Cabildo, se develan en los propios mandatos. Uno de ellos denuncia el uso de ciertos artefactos cuyo manejo estaba prohibido a la denominada plebe, tal como el de unos garrotes de dos tercias de largo con un látigo, seguramente de cuero en uno de sus extremos que los individuos escondían en sus reprobadas y rústicas ruanas para dar latigazos a los caballos, animal habitualmente utilizado por los hombres de recursos, los principales de la ciudad. También se advertía en varios de los Bandos que entre mestizos y mulatos se había generalizado la costumbre de andar a caballo por la ciudad con sables o espadas terciadas, práctica prohibida por el Cabildo, por ser facultad exclusiva de guardas y funcionarios reales.

Otra transgresión motivo de constante demanda en los Bandos fue el uso de pistolas que era permitida exclusivamente a la elite, pues su tenencia eran expresión de estatus. Esta disposición fue reiterativa en el tiempo, circunstancia que al igual que en otros casos, muestra no solo el malestar que ocasionaba en los dirigentes locales, sino la porfiada indocilidad de la gente inferior. Asimismo, se divulgaron Bandos en los cuales se prohibía en toda persona de estado, clase o condición que fuere, el uso de puñales, cuchillos, pistolas, navajas, machetes, dagas, lanzas, mojarras, garrotes, espadas pequeñas y otra serie de armas cortas, prohibidas por la Corona<sup>14</sup>. En general, esas órdenes estuvieron dirigidas a la crecida población mestiza, mulata e indígena que habitaba en Mérida, a la cual se le mostraba arrogante y temeraria.

La proliferación de armas cortantes revelada por los testimonios estudiados, asociadas a la plebe creó tensión en las elites merideñas, circunstancia que motivó la promulgación frecuente de medidas prohibiendo el porte de armas blancas y determinando penas severas. Además prohibían rígidamente su fabricación; con referencia a los herreros, en particular. La repetición frecuente de estas medidas revela, en esa ineficacia, la variedad y complejidad de

---

<sup>12</sup> Al respecto véase, entre otros, a: Santos Rodulfo Cortés. *El régimen de "Las Gracias al Sacar" en Venezuela durante el período hispánico*. Volumen 1 Academia Nacional de la Historia, Caracas, 1978; Elias Pino Iturrieta: El Rey y el desconcierto de las jerarquías. En: *Fueros Civilización y ciudadanía*. Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 2000, pp. 1-36; Germán Carrera Damas. *Una nación llamada Venezuela*. Monte Ávila Editores Latinoamericana, 1991, p. 41; Luis Felipe Pellicer. *La vivencia del honor en la Provincia de Venezuela 1774-1809*. Estudio de Casos. Fundación Polar, 1996; del mismo autor: Entre el honor y la pasión. Familia y matrimonio en Venezuela. 1778-1821. En: Francisco Chacón y Ada Vera Estrada (Editores). *Dimensiones del diálogo americano contemporáneo sobre la familia en la época colonial*. Universidad de Murcia, Murcia, 2010.

<sup>13</sup> *Ídem.*, p. 132.

<sup>14</sup> BNSFC: Auto de Buen Gobierno de 25 de mayo de 1780. Cuaderno de Bandos de Buen Gobierno y otros tiempos de la escribanía de Chávez, Pirela y Almarza., 27 de mayo de 1786. Pieza 181, Año 1832, f. 14.

esa disputa íntima por conservar el estatus privilegiado o lograr igualdad. Los sectores subalternos inconformes porfiaban en la utilización de una serie de estrategias para expresar su rechazo a las imposiciones emanadas de la alta elite emeritense; aspecto poco contemplado en la historiografía tradicional. De hecho, ese texto revela una cotidianidad citadina inquieta, nada tranquila, ni tampoco excepcional en los núcleos urbanos en aquel tiempo.

### **Que rellantes respecto a la honra y el honor.**

La falta del cumplimiento de formas reverenciales y del uso de distintivos de nobleza en los ambientes públicos citadinos, exclusivos de los Dones, por parte de miembros de esa multitud promiscua<sup>15</sup> debió incomodar a los condecorados ediles, quienes promulgaron una serie de Bandos, para que no cayera en desuso el permanente reconocimiento social que debía rendírseles. Así, a los símbolos manifiestos de prestigio característicos de la elite, se añadió la exigencia a la gente común, de expresiones públicas de respeto y reconocimiento de su estatus social, requerimientos destinados a robustecer las barreras de desigualdad como estrategia de poder.

En algunos Bandos hay indicios ciertos de la insolencia de la gente de inferior calidad, quienes al encontrar maneras para manifestar su rechazo a esos privilegios discriminatorios, llevó a las autoridades locales a exigir sumisión, deferencia y reconocimiento social a ese sector favorecido de la sociedad. En ese sentido y en distintos momentos se proclamaron Autos de Buen Gobierno haciendo ostensible la ya emanada prohibición de que toda persona que no fuera distinguida en su nacimiento, llevara los usuales distintivos de nobles: el varón, pistola, quitasol, peluca y guantes y, las damas, tapetes y quitasoles.<sup>16</sup> Además, en el mismo documento se exigió a la gente de color, sin ninguna crianza, su obligación de respetar a los condecorados blancos y señoría, con expresiones como la de quitarse el sombrero y la de dirigirse a ellos se hiciera con la respetuosa frase de su merced, so pena de cuatro días de cárcel por incumplimiento.<sup>17</sup>

A propósito, la marcada desigualdad social de entonces se manifestó hasta en las medidas legales de control, mientras a los connotados Dones se imponía comúnmente sanciones pecuniarias, al populacho, se aplicaba la cárcel, azotes, el trabajo forzoso con grillete en las obras públicas, hasta el destierro, tácticas efectivas de opresión.

La seguridad pública que se avizoraba turbada, se orientaba al control de la población mestizada, cuya inobediencia y desacato a las normas establecidas, creaba conflictos, tensión y malestar en la sociedad. En respuesta a ello, los cabildantes determinaron fijar pautas de vigilancia destinadas a garantizar el sosiego citadino, beneficio que legitimaba y usufructuaba los sectores favorecidos de la Mérida de entonces. Así, en interés de la

---

<sup>15</sup> Sobre ello véase, entre otros estudios, los de: Elías Pino Iturrieta. *Contra Lujuria, Castidad: historias de pecado en el siglo XVIII venezolano*. Editorial Alfa, 1992, p.32 También lo trata Frédérique Langué: *Aristócratas, honor y subversión en la Venezuela del siglo XVIII*. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, Vol. 252, Caracas, 2000.

<sup>16</sup> BNSFC: Auto publicado en Mérida el 9 de enero de 1789. Cuadernos de Bandos de Buen Gobierno y otros en tiempo de la escribanía de Chávez, Pirela y Almarza, 27 de marzo de 1786. Pieza 181, Año 1832, f. 18v.

<sup>17</sup> Auto en tono de Bando de 11 de noviembre de 1780. *Ibidem.*, ff. 6-6v.

tranquilidad de la ciudad, aparentemente apacible, el grupo dirigente impuso providencias asignadas a la vigilancia de hábitos, costumbres y horarios en el quehacer habitual del sector subalterno, las cuales tuvieron el propósito de controlar la conflictividad, motivada por las ofensas y violaciones a la normativa, las cuales llegaron hasta actos delictivos, sancionados con penas ejemplificantes, tales como, pecuniarias, torturas y expulsión de la ciudad.

Otra situación que en el medio emeritense creó tensión y preocupación a los capitulares fue el encubrimiento y ocultamiento de reos fugitivos en viviendas de habitantes de la ciudad, a los que se ordenaba dar noticia de su paradero haciéndolo conocer a las autoridades, so pena de que el encubrimiento o complicidad de un convicto, sería multada con un mes de cárcel y veinticinco pesos de penalidad. También se prohibió dar posada a quienes no tenían licencia de ingreso a la ciudad con multa de diez pesos, aplicada por tercias partes y quince días de cárcel<sup>18</sup>.

Un hecho que también motivó frecuente desasosiego en los cabildantes fue la presencia irregular de forasteros en la ciudad, de quienes se desconocía su calidad, ocupación, comportamiento y razón de su permanencia, considerada un atentado contra la paz pública. Respecto a ellos se dispuso que se presentaran ante la máxima autoridad de la ciudad, so pena de destierro violento y los casados fueran extrañados para que cohabitaran con sus esposas. Asimismo, se ordenó que se presentaran ante la máxima autoridad y los holgazanes, considerados vagos, polilla de la república y perturbadores de la paz pública, fueran expulsados, pues algunos eran prófugos de la justicia.

Un acontecimiento que vale la pena destacar respecto al ocultamiento de esos individuos fue la participación, tanto de miembros de la elite como del sector subalterno urbano, a quienes se impuso la pena de dos pesos y tres días de cárcel, mientras a los principales de la ciudad, solo cuatro pesos, pues no podían ser apresados por su reputada calidad. Otra medida de control hacia la temida y crecida población ociosa, forajida y vagabunda, tanto foránea como criolla fue la de espantar de la ciudad a los extraños y a los nativos concertarlos con distintas personas que los retuvieran; mientras los jóvenes fueran concertados con los maestros artesanos, mediante escritura pública, con la formalidad requerida, para que aprendieran un oficio artesanal tan necesario en Mérida, donde escaseaban esos trabajadores. También se señaló el concertaje con hacendados de la localidad.

Una situación que motivó preocupación y problemas en el medio urbano fue la población joven ociosa y ambulante que se aseguraba afectaba la paz pública. De acuerdo a los Bandos, la alta criminalidad de esos sujetos era un verdadero riesgo, ya que generaban un sospechado sinfín de alborotos y vicios al merodear permanentemente por las calles más céntricas y tiendas de la ciudad, sin ningún temor de exhibir su condición.<sup>19</sup> Para frenar las tensiones y problemas que ocasionaban esos individuos, sin ocupación, oriundos de la ciudad se tomó la medida preventiva de que ningún padre, ni madre mantuviera sus hijos ambulantes, sino que los mantengan en escuelas y oficios la justicia decidiría su destino. Además, se encargó a los Alcaldes de Barrio que a los ociosos que fueran encontrados en la rondas de la ciudad, fueras de ellas, de día y de noche se hiciera conocer a la autoridad para

---

<sup>18</sup> La justificación de este mandato se reseña en: Edda o. Samudio y David Robinson . Óp. Cit., p. 100

<sup>19</sup> Edda O. Samudio y David Robinson. *Op. Cit.*, p.102.

que decidirá el destino que debía dársele. Asimismo, se tomó la decisión sobre la población indígena, tanto femenina como masculina que proliferaba en la ciudad, a la cual había que imponer orden y control. Por ello se determinó que se devolvieran a sus pueblos de origen. Se prohibió que fuesen ocultados para evadir el pequeño tributo que por su condición, ingresaba a la Hacienda Real. Igualmente, se ordenó a los vecinos que no se aprovecharan de ellos, al menos que tuvieran licencia expresa del Corregidor, a quien debían presentarlos, so pena de veinticinco pesos de multa.

### **Consideraciones finales**

La normativa legal fundamentada en ciertos principios de orden social, moral y urbanístico, de inspiración iluminista que desplegó el gobierno local, encarnado en el Cabildo, particularmente, en el último cuarto del siglo XVIII, fue un instrumento de control para garantizar la coexistencia tranquila y organizada del orden establecido en la ciudad. Su aplicación normativa que emanó del reformismo borbónico, en sus últimas décadas, asimilado y reproducido por las élites americanas cabildantes, apoyado en las ordenanzas municipales y en la legislación de Indias, constituye una importante fuente de información para conocer la vida cotidiana de la sociedad citadina en Hispanoamérica colonial.

Asimismo, los Autos y Bandos de Buen Gobierno, normativa legal fundamentada en ciertos principios de orden, moral y urbanidad que desplegó el gobierno local, encarnado en el Cabildo, particularmente en el último cuarto del siglo XVIII, constituyó un instrumento de control para garantizar el orden social establecido y una coexistencia citadina armónica. Sin embargo, la reiterada y abundante promulgación de esos edictos, tanto de los casos expuestos, como de otros omitidos por estar fuera del tema tratado, fueron una clara y representativa imagen de la cotidianidad nada quieta de la Mérida del tardío periodo hispánico. Al mismo tiempo, los testimonios son reveladores de la acentuada ineficacia de las medidas del gobierno local y del permanente rechazo de los plebeyos a las imposiciones del sector dominante, a la sumisión a valores, costumbres, creencias y comportamientos impuestos, que nada tenían que ver con los suyos, tan ajenos a su visión de la vida y a sus necesidades. En ese contexto, se puede afirmar que la Mérida serrana y provinciana experimentó los conocidos conflictos y tensiones vividos por muchas ciudades de Hispanoamérica a partir de la segunda mitad del XVIII; distante estuvo Mérida de una existencia taciturna, monótona y sosegada.

Debo expresar que el estudio de esa extraordinaria legislación local, generada por el Cabildo, nos permite adentrarnos en la dinámica del poder local, en patrones de comportamientos, procesos cotidianos y en la conformación del imaginario social en la compleja convivencia urbana de la elite y los sectores subalternos. Por cierto, esos escenarios urbanos no solo fueron teatro privilegiado de las enmarañadas relaciones de poder articuladas por y desde las instituciones de gobierno civil y eclesiástico, sino que en esos espacios se produjo un tramado de relaciones sociales tensas y contestarías forjadas por la crecida población subalterna libre de entonces, quienes utilizaron una serie de tácticas para expresar su enfado a las imposiciones excluyentes, desiguales y de inequidad social; estrategias ostensibles o encubiertas que quebrantaban la normativa



impuesta generando intranquilidades y acosos que motivaron la imposición de mecanismos diferenciados de castigo.

Finalmente, esa resistencia ha permitido conocer las voces de esos estratos inferiores de la sociedad emeritense de la época ante los mecanismos de coacción y represión del gobierno local; comportamiento revelador del malestar que circundaba la vida social, nada pacífica en las sociedades urbanas en las últimas décadas de dominio hispánico, Mérida es muestra de ello.

## **Bibliografía**

### **Fuentes primarias**

Biblioteca Nacional Sala Febres Cordero (Mérida)

Cuadernos de Bandos de Buen Gobierno y otras en tiempo de la escribanía de Chávez, Pirela y Almarza, 27 de mayo de 1786, Pieza 181, 1832.

Libro de Solicitudes de Procuradores Generales al Ayuntamiento de la ciudad de Mérida y Autos y Bandos de Buen Gobierno de la ciudad de Mérida. 1776-1810.

### **Fuentes secundarias**

ÁLZATE ECHEVERRI, Adriana María. (2007). *Sociedad y orden: reformas borbónicas en la Nueva Granada. 1770-1810.* Universidad del Rosario, Colombia.

BARNADAS, Josep M. (1990) *La iglesia católica en la Hispanoamérica colonial.* En: Leslie Bethell. (coord.) *Historia de América Latina Vol. 2*, pp. 185-207.

BATISTA GONZÁLEZ, Juan.(1992). *La estrategia española en América durante el siglo de las luces*, Ed. Mapfre.

BONET CORREA, Antonio.(1991). *El urbanismo en España e Hispanoamérica.* Madrid.

BRADING, David. (1990). *La España de los Borbones y su imperio americano.* En: *Historia de América Latina* editada por Leslie Bethell, Ed. Crítica.

CARRERA DAMAS, Germán.(1991) *Una nación llamada Venezuela.* Monte Ávila Editores Latinoamericana.

CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo (1983). *América Hispánica (1492-1898).* Capítulos XI y XII, Labor, Barcelona.

CÓRDOVA BELLO, Eleazar. (1975). *Las reformas del despotismo ilustrado en América,* Ed. Universidad Católica Andrés Bello, Instituto de Investigaciones Históricas

DE LA HERA, Alberto.(1963) *El regalismo borbónico en su proyección indiana.* Ed. Rialp.

FLORESCANO, Enrique y GIL SÁNCHEZ, Isabel. (1974). *1750-1808, la época de las reformas borbónicas y del crecimiento económico.* Departamento de Investigaciones Históricas, INAH.

FOUCAUL . Michel.(1977) *Historia de la sexualidad: La voluntad del saber*. Siglo XXI, México.

GUIMERÁ, Agustín. (ed.).(1996). *El reformismo borbónico: una visión interdisciplinar*. Alianza Editorial, Madrid.

LANGUE, Frédérique. (2000) *Aristócratas, honor y subversión en la Venezuela del siglo XVIII*. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, Vol. 252, Caracas.

LEÓN GARCÍA, María del Carmen.(2002 . *Espacio, olor, salubridad en Toluca al final del siglo XVIII*. *Historia Mexicana*, Vol. LII, pp. 163-199.

LYNCH, John. (1983). *Hispanoamérica. Ensayo sobre la Sociedad y el Estado*. Editorial Ariel, Barcelona.

MORNES, Magnus. (1979). *La Reorganización Imperial en Hispanoamérica*. Tunja, Colombia.

NAVARRO GARCÍA, Luis. (1959)*Intendencias en América*, Ed. Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

PELLICER, Luis Felipe. (1996). *La vivencia del honor en la Provincia de Venezuela 1774-1809*. Estudio de Casos. Fundación Polar, 1996;

PELLICER, Luis Felipe. (2010). *Entre el honor y la pasión. Familia y matrimonio en Venezuela. 1778-1821*. En: Francisco Chacón y Ada Vera Estrada (Editores). *Dimensiones del diálogo americano contemporáneo sobre la familia en la época colonial*. Universidad de Murcia, Murcia.

PINO ITURRIETA, Elías. (1992) *Contra Lujuria, Castidad: historias de pecado en el siglo XVIII venezolano*. Editorial Alfa.

PINO ITURRIETA, Elías. (2000) *El Rey y el desconcierto de las jerarquías*. En: *Fueros Civilización y ciudadanía*. Universidad Católica Andrés Bello, Caracas.

RAMA, Ángel.(1984). *La ciudad Letrada*. Ediciones del Norte.

RAMÓN, Gabriel. (1999) *Evidencias del reformismo Borbónico en el tejido limeño*. En: Scarlett O Phelan (Compiladora). *El Perú en el siglo XVIII. La era Borbónica*. Instituto Riva Agüero, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.

RODRÍGUEZ, Pablo. (1992). *Cabildo y vida urbana en Medellín colonial*. Universidad de Antioquia, Medellín.

RODRÍGUEZ, Pablo. (2001). La vida cotidiana en las ciudades andinas en el siglo XVIII. En: *Historia Andina*, volumen 3, El Sistema Colonial Tardío, Quito, pp. 216-246.

RODRÍGUEZ VICENTE, Encarnación. (1985). El complejo de instituciones indianas de la Historia Universal Salvat, tomo XXI, 1985.

RODULFO CORTÉS, Santos. (1978). El régimen de "Las Gracias al Sacar" en Venezuela durante el período hispánico. Volumen 1 Academia Nacional de la Historia, Caracas, 1978;

SAMUDIO A., Edda O. (1983). Algunos Aspectos de la población de Mérida hacia 1803. *Boletín Antropológico*, N° 3, Mérida, Venezuela.

SAMUDIO A., Edda O. (2003). El Colegio San Francisco Javier en la Mérida Colonial. Vol. I. Tomo I, Universidad de Los Andes, Ediciones del Rectorado, Mérida, Venezuela.

SAMUDIO A., Edda O y ROBINSON, David J.. (2009). A Son de Caja de Guerra y Voz de Pregonero. Los Bandos de Buen Gobierno de Mérida, Venezuela 1770-1810. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, N° 268, Carcas.

TAU ANZOÁTEGUI, Víctor (2004).. Los Bandos de Buen Gobierno del Rio de la Plata. Tucumán y Cuyo (época hispánica). Instituto de investigaciones de Historia del Derecho. Buenos Aires.

VICENS, Vives. Jaime. (1983). Historia general de España y América. Vol. IV, Los Borbones